

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de junio de 2020

Licenciada
Jaime Gabriel Padilla Sorto
Gerente Administrativo Interino
Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores
Su oficina.

OFICIO ONCAE-DIR-668-2020
Referencia: Oficio No. GA-09-2020
solicitud GLPI, ticket 6972

Estimada Licenciada Padilla:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio No. GA-09-2020 de fecha 28 de mayo, incluido en el ticket interno 6972, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Adquisición De Bomba Sumergible CM-GC-2020-002-002	GC-DE adquisición 1 bomba sumergible de 0.5 hp (incluye motor sumergible control box)	8,351.30	Compra Menor Honducom pras2	Decreto Ejecutivo Número PCM020-2020 ARTÍCULO 1.- Segundo Párrafo "Asimismo, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) queda facultada a realizar todas las operaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente decreto, excluyendo de esta, las asignaciones destinadas, médicos, materiales y	Para habilitación de dormitorios y baños para elementos policiales, en el CPI El Carmen, SPS
Adquisición De Materiales E Insumos De Limpieza Y Aseo CM-GC-2020-007-007	24 cajas de papel higiénico jumbo roll (12 U por caja), 36 jabón para lavar platos 425% 1,500 bolsa para basura p/barril, 1,500 bolsa para basura mediana, 1500 bolsa para basura pequeña (PAPELERA), 20 DETERGENTE 3KG, 30 Galones de DESINFECTANTE	30,998.70	Compra Menor	quedan facultadas a realizar todas las operaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente decreto, excluyendo de esta, las asignaciones destinadas, médicos, materiales y	Elementos de Limpieza Aseo para Oficinas Centros Pedagógicos de Internamiento del INAMI-

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
	PARA PISO, 30 galones de cloro, 50 ESCOBA COMPLETA CON PALO, 50 Trapeador Mecha			productos médicos, alimentos para hospitales y centros, establecimientos penitenciarios y centros de internamiento para menores infractores, así como las demás consideraciones que la SEFIN estime pertinente.	
Adquisición De 30 Camas Literas Fabricadas Con Tubo Estructural De 2x2 Con Chapa 14, Tamaño Estandar CM-GC-2020-008-008	30 camas literas fabricadas con tubo estructural de 2x2 con chapa 14	200,00000	Compra Menor		Para dormitorios de menores Internos en el Centro Pedagógico de Internamiento (CPI) El Carmen, de SPS

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
Excluyendo de esta, las asignaciones destinadas, médicos, materiales y productos médicos, alimentos para hospitales y centros, establecimientos penitenciarios y centros de internamiento para menores infractores, así como las demás consideraciones que la SEFIN estime pertinente.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Análisis:

- Se remite Oficio No. GA-09-2020, incluido en el ticket interno 6972, el cual incluye la descripción de los procesos detallados en la tabla anterior.

- El proceso Adquisición de Bomba Sumergible por un monto estimado de L. 8,351.30 se encuentra programado en el PACC como GC-De Adquisición De 1 Bomba Sumergible De 0.5 Hp (Incluye Motor Sumergible Y Control Box) por un monto estimado de L. 10,000.00 y fecha probable de firma de contrato en el mes de febrero.
- El proceso Adquisición De Materiales e Insumos De Limpieza y Aseo CM-GC2020-007-007, por un monto estimado de L. 30,998.70 se encuentra programado en el PACC, con fecha probable de firma en mayo por un monto estimado de L. 80,000.00
- Que el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores se encuentra dentro de las excepciones de las instituciones que SEFIN realizaría revisión del presupuesto en base al PCM-020-2020
- Que el Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores no se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compras según la circular N° 003-DGP-2020.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25 y verificar las estimaciones de manera que no excedan demasiado con los valores reales y tampoco queden cortos para evitar que no se disponga de disponibilidad presupuestaria para cumplir con la contratación requerida.
- Previo al inicio de cada proceso es necesario que los mismos estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- En el caso de los procesos de compra antes descritos se recomienda en la medida de lo posible, continuar con la publicación de los mismos, cumpliendo con la LCE y toda la normativa vigente.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Abg. Felipe Morales Cárcamo, Director Ejecutivo, INAMI
Cc. MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc. Lic. Rocio Tábora / Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo